



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

El pleno del Ayuntamiento de Dosbarrios, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2016, ha adoptado por unanimidad de todos sus miembros el siguiente acuerdo:

Segundo.- Aprobación, si procede, del nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por el ayuntamiento en la excma. Diputación provincial de toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público.

La Sra. María del Carmen Portillo Pedraza, concejal portavoz del Grupo municipal Popular, procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento pleno, siendo notificado del acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, acuerda:

Primero.- Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 252, del día 3 noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre actividades económicas:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
2.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.
2.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.



d) Tasas y precios públicos de cobro periódico: Tasa por prestación servicio recogida de basuras; tasa por pasos de carruaje; tasa por no utilización del uso del alcantarillado. Precio público por instalación u uso de rótulos luminosos; precio público por inserción de publicidad en escaparates; precio público por rodaje y arrastre de carruaje; precio público por tránsito de ganado; precio público por portadas.

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario de las deudas liquidadas en padrón.
2.02	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el sistema de información Tributaria del OAPGT.
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

e) Tributos señalados en las letras a), b), c), d) y demás ingresos de derecho público:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos”.

Segundo. - Publicar anuncio del presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha.

Tercero. - Trasladar certificado del acuerdo del Pleno al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

Cuarto. - Autorizar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para la firma de cuantos documentos sean precisos para la consecución del presente convenio”.

Ante la inexistencia de objeciones en relación con el contenido de dicha propuesta, el Sr. Alcalde somete la misma a votación y, por unanimidad de todos los miembros del Pleno presentes en el acto, se acuerda aprobar el nuevo Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Excm. Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público”.

Contra el presente acuerdo plenario, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- administrativo de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo o Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Pleno del Ayuntamiento de Dosbarrios, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo o Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dosbarrios 11 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.º I.- 6569